ORDENANZA XI - Nº 161

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Modifícase el Artículo 6 de la Ordenanza XI – Nº 117 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6.- La actualización de la Tasa de Alumbrado Público por categoría será

conforme el consumo por KWh, de acuerdo al Anexo Único que forma parte de la presente Ordenanza.”

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 15 del día 06 de julio de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.